



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 328 -2021-GR-APURIMAC/GR.

Abancay, 06 SEP. 2021

VISTOS:

El Memorandum N° 1399-2021-GRAP/06/GG de fecha 26/08/2021, el Informe N° 038-2021-CE-OXI/GR de fecha 24/08/2021, el Informe N° 109-2021-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/MAAA de fecha 24/08/2021, el Informe N° 67-2021-GRAP/ORFEI/GAA/CIS/AAMN de fecha 18/08/2021, el Informe N° 031-2021-CE-OXI/GR de fecha 10/08/2021, Informe Técnico N° 07-2021-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/GAA/CIS/AAMN de fecha 18/08/2021, y el Expediente Técnico que contiene el sustento sobre la actualización del monto de inversión del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN 21 VÍAS LOCALES EN ZONA URBANA DEL DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA – APURÍMAC", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2020-GR-APURIMA/CR de fecha 13/01/2020 se aprobó por unanimidad de sus miembros: **Artículo Primero:** Aprobar la lista de 07 proyectos priorizados para su financiamiento y ejecución en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 por el monto total de inversión de S/. 90,157,727 soles; entre los cuales, está comprendido el proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN 21 VÍAS LOCALES EN ZONA URBANA DEL DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA – APURÍMAC" con código único N° 2339910, por el monto de inversión S/. 9,949,183 soles. **Artículo Cuarto:** Faculta al Gobernador Regional aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los convenios de Inversión Pública Regional con las Empresas Privadas, así como aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del Mecanismo de Obras por Impuesto, conforme establece el Art. 6 del TUO de la Ley 29230;

Que, en fecha 08/09/2020 el Gobernador Regional del Gobierno Regional del Apurímac emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2020-GR-APURIMAC/GR, mediante el cual resuelve **APROBAR** el nuevo monto de inversión del Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN 21 VÍAS LOCALES EN ZONA URBANA DEL DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA – APURÍMAC" con código único N° 2339910, por la suma de S/ 11'200,143.04 soles, para su financiamiento y ejecución bajo el mecanismo de obras por impuesto, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, en fecha 09/10/2020 el Gobernador Regional de Apurímac emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 391-2020-GR-APURIMAC/GR, mediante el cual resuelve **APROBAR** el nuevo monto de inversión del Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN 21 VÍAS LOCALES EN ZONA URBANA DEL DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA – APURÍMAC" con código único N° 2339910, por la suma de S/ 15'114,651.73 soles, para su financiamiento y ejecución bajo el mecanismo de obras por impuesto, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, en fecha 06/11/2020 el Gobernador Regional de Apurímac emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2020-GR-APURIMAC/GR, mediante el cual resuelve **APROBAR** el nuevo monto de inversión del





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

Proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN 21 VÍAS LOCALES EN ZONA URBANA DEL DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA – APURÍMAC” con código único N° 2339910, por la suma de S/ 13'539,634.37 soles, para su financiamiento y ejecución bajo el mecanismo de obras por impuesto, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, en fecha 31/12/2020 el Gobernador Regional del Gobierno Regional del Apurímac emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 522-2020-GR-APURIMAC/GR, mediante el cual resuelve **APROBAR** el nuevo monto de inversión del Proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN 21 VÍAS LOCALES EN ZONA URBANA DEL DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA – APURÍMAC” con código único N° 2339910, por la suma de S/ 12'762,984.98 soles, para su financiamiento y ejecución bajo el mecanismo de obras por impuesto, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230;

Qué; en fecha 10/08/2021 el Comité Obras por Impuestos del Gobierno Regional de Apurímac, emite el Informe N° 031-2021-CE-OXI/GR, dirigido al Director de la Oficina Regional de Formación y Evaluación de Proyectos de Inversión (ORFEI), en el cual concluye señalando: *teniendo en cuenta la coyuntura política y sanitaria que viene atravesando nuestro país, hecho que motivado el alza de costos de materiales de construcción y otros insumos. Con la finalidad de salvaguardar el financiamiento mediante el mecanismo de Obras por Impuesto (OXI), solicitamos que, antes de convocar al segundo proceso de selección de la empresa privada que financiará la ejecución del PROYECTO, la actualización del presupuesto de inversión del PROYECTO a fin de evitar futuras observaciones por parte de los postores.*

Qué; en fecha 18/08/2021 el Ing. Germuth Alvirtes Ascue - Coordinador de Proyectos de Inversión, la Economista Carina Incabueno Suyo - Formador Evaluador y el A. Américo Mendoza Navarro – Formador Evaluador; todos ellos en su condición de personal de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones – ORFEI, emiten el Informe Técnico N° 07-2021-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/GAA/CIS/ AAMN, el mismo que contiene el sustento técnico sobre la actualización del monto de la inversión del Proyecto de inversión con código único N° 2339910, señalando en sus conclusiones: - No se realizaron modificaciones al PI modificado (1) con respecto a las metas, metrados y se mantiene la concepción técnica.- No se ha modificado al objetivo, localización, tecnología, consistencia técnica y dimensionamiento del PI.- Solo se realizó la actualización del monto de inversión del Proyecto modificado (1), ya que los materiales de construcción, Horas máquina y otros insumos han incrementado sus costos a causa del alza en los mercados a consecuencia de la coyuntura política y sanitaria (COVID - 19) que viene atravesando el país(...). **igualmente concluye señalando: La Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI) APRUEBA Y/O EMITE OPINIÓN FAVORABLE sobre la actualización del monto de inversión del Proyecto modificado (2) denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN 21 VIAS LOCALES EN ZONA URBANA DEL DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA -DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, con código único N° 2339910, cuyo monto de inversión actualizado y a ser registrado a través del Formato 08-A es de S/. 14'025,039.53 soles.**

Qué; en fecha 18/08/2020 el Ing. Germuth Alvirtes Ascue - Coordinador de Proyectos de Inversión, la Economista Carina Incabueno Suyo - Formador Evaluador y el A. Américo Mendoza Navarro – Formador Evaluador; todos ellos en su condición de personal de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones – ORFEI, emitieron el Informe N° 67- 2021-GRAP/ORFEI/GAA/CIS/AAMN, dirigido al Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones – ORFEI mediante el cual derivan el Informe Técnico N° 07-2021-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/GAA/CIS/ AAMN y recomiendan el realizar el registro del Formato 8-A (Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión) en el Banco de Inversiones;

Que, en fecha 24/08/2021, el Ing. Marco Antonio Arizabal Arriaga – Formador, personal de la ORFEI, emite el Informe N° 109-2021-GR.APURIMAC-GG/ORFEI/MAAA, quien en sus conclusiones señala: *Se procede con el registro de actualización de monto de inversión en el Banco de Inversiones, del proyecto de código único N° 2339910 denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN 21 VIAS LOCALES EN ZONA URBANA DEL DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, mediante FORMATO N° 08-A; con el Registro de notas adicionales de ejecución del proyecto.*

Qué; en fecha 24/08/2021, los integrantes del Comité Obras por Impuestos del Gobierno Regional de Apurímac, emite el Informe N° 038-2021-CE-OXI/GR, dirigido al Gobernador Regional de Apurímac, mediante el cual solicita se autorice mediante Resolución Ejecutiva regional el **nuevo monto de inversión**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

328

S/14'025,039.53 (Catorce Millones Veinticinco Mil Treinta y Nueve con 53/100 soles), con fines de dar continuidad al proceso;

Qué; en fecha 26/08/2021, la Gerencia General Regional emite el Memorandum N° 1399-2020-GRAP/06/GG, dirigido a la Dirección Regional de Asesoría jurídica, mediante el cual remite lo antecedentes documentales a fin de emitir informe legal y la resolución Ejecutiva regional el cual apruebe el nuevo monto de inversión del proyecto antes señalado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 294-2018-EF se aprueba el **Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230** "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado". El Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, tiene como objetivo impulsar la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios de inversión con los Gobiernos Regionales y/o con los Gobiernos Locales. Estableciendo en su Artículo 5° sobre la priorización de los proyectos de inversión, señalando que: "Los Gobiernos Regionales y/o los Gobiernos Locales que se acojan a lo establecido en el presente Texto Único Ordenado remiten a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión) una lista priorizada con los proyectos de inversión a financiar y/o ejecutar, en un plazo de treinta (30) días calendario contado desde la publicación del reglamento del presente Texto Único Ordenado (...);"

Que, mediante Decreto Supremo N° 295-2018-EF se aprueba el **Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230** "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 036- 2017-EF". Este Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, establece en sus artículos: **Artículo 10°** sobre la elaboración y aprobación de la lista de proyectos priorizados, señalando que: "10.1 Corresponde a la entidad pública aprobar la lista de proyectos priorizados, los cuales deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe. Las entidades públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica. 10.2 Para la aplicación del numeral precedente, debe considerarse lo siguiente: 1. La lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 por los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable (...)". **Artículo 26°** sobre el contenido de las bases, señalando que: "(...) **26.5 Si el proyecto cuenta con un nuevo monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones de Invierte.pe en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Total de Inversión Referencial en la convocatoria y en las bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del Titular de la entidad pública, para todos los casos**";"

Que, de conformidad a los antecedentes documentales, los informes técnicos y las normas citadas, resulta necesario aprobar el nuevo monto de inversión el mismo que asciende a la suma de **S/ 14'025,039.53 (Catorce Millones Veinticinco Mil Treinta y Nueve con 53/100 soles)** del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN 21 VÍAS LOCALES EN ZONA URBANA DEL DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA - APURÍMAC**" con código único N° 2339910; ello, para su financiamiento y ejecución bajo el mecanismo de obras por impuesto, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, de conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230; el Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2020-GR-APURIMAC/CR de fecha 13/01/2020; y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias; la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26/12/2018, y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **NUEVO MONTO DE INVERSIÓN** por la suma de **S/ 14'025,039.53 (Catorce Millones Veinticinco Mil Treinta y Nueve con 53/100 soles)** correspondiente al Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN 21 VÍAS LOCALES EN ZONA URBANA DEL DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA**"





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACION



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

DE ANTABAMBA – APURÍMAC, con Código Único N° 2339910, para su financiamiento y ejecución bajo el mecanismo de Obras por Impuesto, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230; cuyo sustento técnico se encuentra contenido en un expediente con 515 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente resolución al Comité de Obras por Impuestos, a la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones ORFEI, Coordinación de Obras por Impuesto y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley que amerite por corresponder.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



[Firma manuscrita]

BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



BLN/GR.
MPG/DRAJ
IAZV/Abog/DRAJ

